

ACUERDO No.091
08 de septiembre de 2003

Por el cual se aprueba la expedición del Carnet de Egresados de la Universidad de Pamplona.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.117 del 13 de diciembre de 2001, se creó el Centro de Apoyo al Egresado adscrito a la Vicerrectoría de Proyección Social.
2. Que los Egresados de la Universidad de Pamplona constituyen un estamento importante, para mantener la vinculación permanente de la Universidad con el medio y propiciar los procesos permanentes de evaluación curricular de los programas.
3. Que es importante que los Egresados se vinculen a las diferentes actividades de la vida universitaria.
4. Que se hace necesario expedir un carnet que los identifique como egresados de nuestra Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la expedición del Carnet de Egresados de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Carnet será entregado junto con el Diploma de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: El Carnet tendrá un costo de 1.74% del s.m.m.l.v.

ARTÍCULO CUARTO: Para los alumnos a graduarse a partir del II semestre de 2003 el costo del Carnet de Egresados, se incluirá dentro de los Derechos de Grado.

ARTÍCULO QUINTO: Los Egresados con anterioridad a este Acuerdo, consignarán el anterior valor en una cuenta estipulada por la Universidad de Pamplona, presentando en el Centro de Apoyo al Egresado la correspondiente consignación y una fotografía reciente, para su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Los Egresados que presenten su Carnet en cualquiera de los eventos académicos organizados por la Universidad de Pamplona, tendrán un descuento del 10 %, en el costo del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO CUY MARTÍNEZ
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria